



RESOLUCIÓN S2. N°....296...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 54/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 444.003. -----

Asunción, 19 de septiembre de 2024.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, la Resolución CSJ N° 11.384 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, el Memorando D.P. N° 1060 de fecha 04 de septiembre de 2024 del Departamento de Presupuesto, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 03 de septiembre de 2024, el Acta de Reunión de Trabajo N° 59 del Equipo de Mejora suscrito en fecha 04 de septiembre de 2024, el Dictamen UOC N° 171 de fecha 05 de septiembre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado; en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

Por Resolución CSJ N° 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo el PAC N° 54, bajo la denominación “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”, el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 1.500.000.000.-** (Guaraníes mil quinientos millones). -----

Por Resolución CSJ N° 11.384 de fecha 18 de septiembre de 2024, la Corte Suprema de Justicia modificó el REGISTRO DE ID, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 54/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”, a fin de aumentar el monto total (valor máximo a contratar) del llamado a **Gs. 2.500.000.000.-** (Guaraníes dos mil quinientos millones). -----

Por Memorando D.P. N° 1060 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme al requerimiento del presente llamado. -----

En fecha 03 de septiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

En fecha 04 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 59 del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S2. N° 14, de fecha 07 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. -----

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

P/A

Abg. Aina Almada Cáceres



RESOLUCIÓN S2. N° ..2.96...
(Continuación)

Asunción, 19 de septiembre de 2024.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 34° Inciso a), el cual menciona entre otros: “...Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.. -----

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual expresa: “...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”, por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -----

Asimismo, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 340/24, Artículo 4°, Inciso 2); surge la necesidad de consignar una nueva fecha para su comunicación a través del SICP dentro del último cuatrimestre del 2024. Considerando la particularidad del llamado, el cual está destinado al servicio de equipos de imprenta de la Corte Suprema de Justicia, lo que conllevó a un sondeo pormenorizado de precios en el mercado con la finalidad de mejorar la calidad de los trabajos prestados a las diferentes dependencias de la CSJ.-----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Por **Dictamen UOC N° 171** de fecha 05 de septiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: “...**se apruebe el pliego de bases y condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista., salvo mejor parecer...**”. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. -----

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”. -----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° ...296...

(Continuación)

Asunción, 19 de septiembre de 2024.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 54/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 444.003. -----

ART. 2°: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. -----

ART. 3°: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar. -----



LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

P/A

Alc. Alex Almada Cáceres

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 1916

FECHA: 19 SEP. 2011 HORA: 19:51

FIRMA: _____ ACLARACION: _____

Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia